

resados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que en el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 592/96.
Notificado a: García León, S.A.
Ultimo domicilio: Acera del Mar, s/n (Torrenueva).
Trámite que se notifica: Incoación.

Granada, 26 de noviembre de 1996.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación del escrito, de fecha 20.8.1996, dictado por la Delegada Provincial de la Consejería de Salud, en ésta, por la presente se procede a hacer público dicho escrito al no haberse podido practicar en el domicilio del interesado, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Los Servicios de Inspección han puesto de manifiesto que el día 18.8.96 continuaba realizándose la actividad suspendida provisionalmente mediante acuerdo adoptado por esta Delegación Provincial en fecha 18.8.95 y notificado el 1.9.95.

Ante ello y, con independencia de la responsabilidad administrativa en que haya podido incurrir, le apercibo de que, de no acatarse el referido Acuerdo de Suspensión de la actividad en sus propios términos, se procederá a través de la vía penal a poner los hechos en conocimiento del Ministerio Fiscal, ya que presuntamente está incurriendo en un delito de desobediencia a la autoridad, tipificado en el art. 556 del vigente Código Penal. Granada, 20 de agosto de 1996.- La Delegada Provincial, Isabel Baena Parejo.

Don Emilio Almagro Garrido, Avda. del Sol, núm. 23. Castell de Ferro (Granada).

Granada, 29 de noviembre de 1996.- La Delegada, P.S.R. (Dto. 317/96, de 2.7), El Secretario General, Julián Lozano Requena.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que en el plazo para la interposición del recurso que, en su caso,

proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 332/96.
Notificado a: Promonevada, S.A.
Ultimo domicilio: Andalucía (Sierra Nevada).
Trámite que se notifica: Propuesta.

Núm. expediente: 387/96.
Notificado a: González Carrillo, José.
Ultimo domicilio: Real, 29 (La Rabita).
Trámite que se notifica: Propuesta.

Granada, 29 de noviembre de 1996.- La Delegada, P.S.R. (Dto. 317/96, de 2.7), El Secretario General, Julián Lozano Requena.

ANUNCIO del Servicio Andaluz de Salud, por el que se hace pública la resolución del expediente sancionador que se cita. (73/93).

Habiéndose incoado expediente sancionador mediante Providencia del Delegado Provincial de Salud de Córdoba el día 27.4.93, y habiéndose dictado resolución por el Ilmo. Sr. Director-Gerente del Servicio Andaluz de Salud, en el recurso ordinario interpuesto por la entidad Maesa, e intentada sin resultado la notificación directa, se reproduce a continuación el texto completo de la Resolución:

«Por el Director-Gerente del Servicio Andaluz de Salud se ha visto el recurso ordinario interpuesto por la entidad Maesa contra la Resolución dictada por el Delegado Provincial de Córdoba en el expediente sancionador núm. 73/93.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.

Con fecha 18.8.94, el Delegado Provincial de Salud de Córdoba acuerda imponer una sanción de veinticinco mil ptas. a la entidad Maesa, al estimar como probados los siguientes hechos, en su establecimiento Maesa, 4:

- En la pescadería existente en el establecimiento no se utiliza ropa de trabajo ni cubrecabeza.
- No tiene carnet de manipulador de alimentos.

Tales hechos son constitutivos de una infracción administrativa de carácter leve, según lo dispuesto en las siguientes normas:

- Arts. 12.1 y 12.2 del RD 381/84, de 25 de enero.
- Art. 3.a) del RD 2505/83, de 4 de agosto.
- Art. 2 del RD 1945/83, de 22 de junio.

Segundo.

Dentro del plazo legalmente establecido, el interesado interpone recurso ordinario en el que alega lo siguiente:

- En ningún momento fue requerida la trabajadora de la pescadería para que presentase el carnet de manipuladora, que tiene en su poder y está vigente.

A los anteriores hechos son de aplicación y sirven de motivación a esta resolución los siguientes

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero.

Es competente para resolver el presente recurso el Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, en virtud de lo establecido en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26

de noviembre, en relación con el art. 1.5 del Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo.

En cuanto a las manifestaciones del interesado, cabe decir que, puesto que no se desprende del acta que se requiriese a la trabajadora para que mostrase su carnet de manipulador, y queda acreditado en el expediente que está en posesión del mismo, procede estimar esta alegación y reducir proporcionalmente la sanción.

Vistos los antecedentes expuestos, la normativa citada y la considerada en la resolución impugnada y demás de oportuna aplicación, el Director-Gerente del Servicio Andaluz de Salud

RESUELVE

Estimar parcialmente el recurso ordinario interpuesto por la entidad Maesa, contra la Resolución del Delegado de Salud de Córdoba en el expediente sancionador núm. 73/93, reduciendo, en su consecuencia, la sanción impuesta a la cantidad de quince mil ptas.

Notifíquese la presente Resolución a la interesada, con la advertencia de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la presente notificación, debiendo en ese caso, comunicarlo a este organismo, según dispone el art. 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Sevilla, 5 de marzo de 1996. El Director-Gerente, Fdo. Ignacio Moreno Cayetano».

Sevilla, 21 de noviembre de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de diez días en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6-2.º, a fin de conocer el contenido íntegro de las resoluciones dictadas.

Exptes.: 24, 25 y 313/96. Don Francisco Heredia Heredia y doña Ana M.ª Prieto Fernández, que con fecha 17.10.96 se ha dictado resolución de Desamparo Provisional, Asunción de Tutela y Acogimiento Residencial respecto de los menores EFFM y EZHP, pudiendo formular oposición ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Expte.: 186/96. Doña Carmen Rubio Mateo, que con fecha 13.8.96 se ha dictado resolución de Desamparo Provisional, Asunción de Tutela y Acogimiento Residencial

respecto del menor RFR, pudiendo formular oposición ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Exptes.: 279 y 280/96. Doña Encarnación Hernández Quirós, que con fecha 23.9.96 se ha dictado resolución de Desamparo Provisional, Asunción de Tutela y Acogimiento Residencial respecto de los menores MR y JJHQ, pudiendo formular oposición ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 13 de diciembre de 1996.- El Delegado, Manuel Macías Romero.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y Actos Administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

Núm. Exp.: 4114/94.

Nombre y apellidos: Francisco Mande Ruiz.

Contenido del acto: Comunicación de un Curso de FPO del Programa de Solidaridad.

Núm. Exp.: 4937/94.

Nombre y apellidos: María Narváez Recio.

Contenido del acto: Comunicación de un Curso de FPO del Programa de Solidaridad.

Cádiz, 2 de diciembre de 1996.- El Delegado, Salvador Pagán Fernández.

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

ANUNCIO de bases.

En Pleno ordinario celebrado el pasado 25 de octubre se acordó aprobar las bases que han de regir en las convocatorias de acceso a cuatro plazas de personal laboral fijo, una de Técnico de Administración General y cuatro de Agentes de la Policía Local de la plantilla de este municipio.

Las Bases son las que se transcriben a continuación.

El plazo de presentación de instancias de 20 días naturales empezará a correr a partir de la publicación del extracto de las convocatorias en el BOE.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Conil, 15 de noviembre de 1996.- El Alcalde, Antonio J. Roldán Muñoz.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE ACCESO POR CONCURSO RESTRINGIDO A CUATRO PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO DE LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO

Primera. Normas generales.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad de las plazas que se relacionan en el Anexo correspondiente y que se encuentran incluidas en la Oferta de Empleo de la Corporación para el año 1996. Dichas plazas están dotadas económicamente con las retribucio-